

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. BALTASAR SANTOS GONZÁLEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PAZ FRAILE GARCES

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS NEIRA SAN ROMÁN

D. MANUEL JORDÁN RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup>. CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ

Sra. Secretaria-Acctal:

D<sup>a</sup>. ARACELI AZAGRA HERRANZ

Sr. Interventor-Acctal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sr. Arquitecto:

D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

*En la Consistorial de Navalcarnero, a veintiséis de Noviembre de dos mil catorce, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. BALTASAR SANTOS GONZALEZ, asistido por la Secretaria Accidental D<sup>a</sup>. ARACELI AZAGRA HERRANZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.*

**1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

*Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de*

*Noviembre de 2014.*

**OBRAS Y URBANISMO.**

**2º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA C/ SAN ROQUE, NUM. 71 "BARRIO SAN ROQUE", A INSTANCIA DE EMILIO MARTINEZ IMAZ.**

*Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de D. AMADEO OLIAS GOMEZ en representación de EMILIO MARTINEZ IMAZ con [REDACTED], para la demolición de vivienda unifamiliar en la C/ San Roque núm. 71, (Ref. Catastral: 4100116VK1640S0001TD), Barrio San Roque.*

*Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

*1º. Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 296,90€ euros, en concepto de Derechos Municipales y condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:*

*2º. Aprobar la liquidación núm. 822/14.*

**3º.- PROYECTO DE EJECUCION PARA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA C/ SOMOSIERRA, NUM. 2 "BARRIO CANTO PELIN", A INSTANCIA DE ALFREDO LUCAS GARCIA.**

*Examinado el Proyecto de Ejecución a instancia de D. ALFREDO LUCAS GARCIA con [REDACTED], para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en la C/ Somosierra núm. 2, (Ref. Catastral: 3812209VK1631S0001KE), Barrio de Canto Pelín.*

*Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

*1º. Aprobar el Proyecto de Ejecución, previo pago de la cantidad de 1.476,30 euros en concepto de Derechos Municipales.*

*2º. Aprobar la liquidación núm. 811/14.*

**4º.- SOLICITUD LICENCIA DE REAPERTURA DE PISCINA COMUNITARIA, EN LA AVDA. DE LA DEHESA, NUM. 9 "BARRIO DE LA DEHESA", A INSTANCIA DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUEVA DEHESA DE NAVALCARNERO.**

*Atendido el expediente tramitado por D. ENRIQUE GONZALEZ DE CASTRO en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUEVA DEHESA DE NAVALCARNERO, con [REDACTED], para la*

reapertura de piscina comunitaria situada en la Avda. de la Dehesa núm. 9. (Ref. Catastral: 4522908VK1642S), Barrio de la Dehesa.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Ingeniero Técnico municipal como del Informe favorable del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Conceder la licencia solicitada, previo pago de la cantidad de 200,02 Euros, en concepto de Derechos Municipales.

2.- Aprobar la liquidación núm. 813/14.

5º.- SOLICITUD LICENCIA DE REAPERTURA DE PISCINA COMUNITARIA, EN LA C/ RONDA DE SAN JUAN, NUM. 28 "BARRIO DE VILLARINO", A INSTANCIA DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ RONDA DE SAN JUAN, 28.

Atendido el expediente tramitado por PISCIBOX MANTENIMIENTO DE PISCINAS en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ RONDA DE SAN JUAN, 28, con [REDACTED], para la reapertura de piscina comunitaria situada en la C/ Ronda de San Juan núm. 28. (Ref. Catastral: 4507801VK1640N), Barrio de Villarino.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Ingeniero Técnico municipal como del Informe favorable del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Conceder la licencia solicitada, previo pago de la cantidad de 200,02 Euros, en concepto de Derechos Municipales.

2.- Aprobar la liquidación núm. 812/14.

6º.- ACTA DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINA, CENTRO DE FORMACION Y DEPENDENCIAS COMUNES, EN LA C/ MINA DEL COTORRO, NUM. 1, A INSTANCIA DE NAVALSERVICE, S.L., LIMPIEZAS NAVALCARNERO, S.L. Y SASEGUR, S.L.

Atendido el Acta de Funcionamiento favorable expedido por el Ingeniero Técnico Municipal, en relación con la visita de inspección girada a la actividad de "oficina, centro de formación y dependencias comunes", sita en C/ Mina del Cotorro núm. 1, (Ref. Catastral 5507504VK1650N0001WO) presentado a instancia de Dª VANESA CAPOTE CONEJOS en representación de NAVALSERVICE, S.L., LIMPIEZAS NAVALCARNERO, S.L. y SASEGUR, S.L.

Visto el informe favorable del Técnico Jurídico y en base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de elevar a definitiva la licencia provisional concedida por la misma Junta de Gobierno Local para la citada actividad.

7º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR-CAFETERIA, EN LA C/ LIBERTAD, NUM. 52 LOCAL, A INSTANCIA DE CRISTINA CARDEÑA DIAZ.

Examinado el expediente tramitado a instancia de Dª CRISTINA CARDEÑA DIAZ con [REDACTED] para el Cambio de Titularidad de la actividad de "Bar-Cafetería" en C/ Libertad núm. 52, Local, (Ref. Catastral: 4006467VK1640N), que anteriormente figuraba a nombre de ANTONIO GASCON Y ELENA IVANOVA, C.B..

Vistos los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal y del Técnico Jurídico, obrantes en el expediente, y en base al Decreto 713/2011, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder el Cambio de Titularidad de actividad solicitado, previo pago de la cantidad de 660,43 euros, en concepto de Derechos Municipales.

2º.- Aprobar la liquidación núm. 797/14.

#### **FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 58/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 58/2014.JGL,

correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- EXPERTUS MULTISERVICIOS MADRID, S.A. Contrato de "Servicio de limpieza de distintas dependencias municipales", factura nº 414 de importe 27.853,84 euros.

### **MERCADILLO MUNICIPAL.**

9º.- TRANSMISION DE AUTORIZACION PARA LA VENTA AMBULANTE EN EL PUESTO Nº 30 DEL MERCADILLO MUNICIPAL AMBULANTE.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Turismo, Comercio e Industrial, en relación al Mercadillo Municipal Ambulante, sito en el recinto ferial "Los Charcones",

- El pasado 7 de noviembre de 2014 D. Antonio Jiménez Jiménez titular de la autorización para la venta ambulante de textil, calzado y otras mercancías en el puesto nº 30 según Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2014, presentó una instancia con registro de entrada nº 012017 donde exponía su petición de cambio de titularidad del puesto a favor de D<sup>a</sup>. MARÍA CADIZ CADIZ con ██████████, quien a su vez aporta toda la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos para la venta ambulante de textil, calzado y otras mercancías

En este sentido, la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica, establece en su Disposición Final Segunda, que modifica el apartado 4 del artículo 9 de la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, que "estas autorizaciones serán transmisibles...". Además la Disposición Transitoria Tercera añade que "Las autorizaciones municipales serán transmisibles, previa comunicación a la Administración Competente, con los efectos previstos en el artículo 71 bis.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el plazo que quedara de la prórroga o autorización, en los siguientes supuestos: a) Por cese voluntario de la actividad por el titular...".

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la transmisión de la autorización para la venta ambulante en el puesto nº 30 por el tiempo que queda pendiente de autorización, cuya titularidad corresponde a D. Antonio Jiménez Jiménez, quien mediante escrito presentado en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 7 de noviembre de 2014 solicita la transmisión a favor de D<sup>a</sup>. María Cadiz Cadiz .

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.**CULTURA.**

10º.- AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO EN EL RECINTO DE LA PLAZA DE TOROS "FELIX COLOMO".

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en relación con la celebración de las distintas actividades en el período de la festividad de Navidad, y a la vista del informe del Técnico Municipal de fecha 20 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración de la Fiesta de Fin de Año en el recinto de la Plaza de Toros "Félix Colomo" para la realización de baile público con discoteca móvil.

**SEGUNDO.-** La previsión de la actividad contempla la apertura al público de este espacio para el baile público con discoteca móvil en el horario comprendido entre las 00,45 horas y las 07,00 horas de la mañana del día 1 de enero de 2015.

**TERCERO.-** Solicitar los servicios municipales necesarios, con especial atención a Policía Local y Protección Civil, para el control y organización de dicha actividad que permitan garantizar el desarrollo de la misma en las condiciones de seguridad correspondientes.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

### **EXPEDIENTES SANCIONADORES.**

11º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A ██████████ (69/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad y Consumo, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 069/14, vistas las actuaciones

practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El día 20 de mayo de 2014, a las 17:00 horas, la Policía Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) descubrió que en la Plaza del Teatro se encontraba suelto un can, cruce de Setter Inglés, de tamaño mediano y color blanco y negro, con número de microchip 941000016294628.

Dicha acción constituye una vulneración de la normativa local.

La responsable de la vulneración de la normativa local es [REDACTED] y como identificó la Policía Local en su acta denuncia.

**SEGUNDO:** Por tal motivo, se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 15 de octubre de 2014, el 20 de octubre [REDACTED] recibió la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente, donde se otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

**TERCERO:** Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 62a.27) de la citada Ordenanza como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 30,05 y 300,51 Euros. (Artículo 63).

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED], con [REDACTED] y domicilio en la calle [REDACTED]

Imponiéndole una sanción de 30,05 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 13.11 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia, Control y Protección de los animales de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62a.27) como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 63 de la citada Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

12.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (87/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad y Consumo, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 087/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** La Policía Local recibió una denuncia vecinal relativa a las molestias que provoca un can que habita en la vivienda ubicada en la calle [REDACTED]

Dichas molestias son generadas debido a los continuos ladridos que emite el can en horario nocturno.

En la pertinente visita de inspección, realizada el 26 de julio de 2014 a las 3:03 horas, se comprobó, por parte de los agentes de la policía municipal, la veracidad de los hechos denunciados.

Dicha acción constituye una vulneración de la normativa local.

La responsable de la vulneración de la normativa local es [REDACTED] tal y como la identificó la Policía Local en su acta denuncia.

**SEGUNDO:** Por tal motivo, se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 23 de octubre de 2014, el 24 de octubre [REDACTED] recibió la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente, donde se otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

**TERCERO:** Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 62a.17) de la

citada Ordenanza como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 30,05 y 300,51 Euros. (Artículo 63).

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED], con [REDACTED] y domicilio en la calle [REDACTED].

Imponiéndole una sanción de 60 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 13.5 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia, Control y Protección de los Animales de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62a.17) como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 63 de la citada Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

13º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (88/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad y Consumo, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 088/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** La Policía Local detectó las molestias vecinales que provocan dos canes mestizos, de tamaño mediano y de color marrón claro, que habitan en la vivienda ubicada en la calle Felipe Fuertes nº 89, de Navalcarnero (Madrid).

Dichas molestias son generadas debido a los continuos ladridos que emiten los canes en horario nocturno.

En la pertinente visita de inspección, realizada el 6 de septiembre de 2014 a las 2:13 horas, se acreditó por parte de los agentes de la policía municipal, la veracidad de los hechos manifestados.

Dicha acción constituye una vulneración de la normativa local.

La responsable de la vulneración de la normativa local es [REDACTED] tal y como fue identificada por la Policía Local en su acta denuncia.

**SEGUNDO:** Por tal motivo, se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 23 de octubre de 2014, el 24 de octubre Doña Gloria Mercedes Velasques recibió la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente, donde se otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

**TERCERO:** Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 62a.17) de la citada Ordenanza como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 30,05 y 300,51 Euros. (Artículo 63).

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED], con [REDACTED]

Imponiéndole una sanción de 30,05 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 13.5 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia, Control y Protección de los Animales de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62a.17) como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 63 de la citada Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

*14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.*

*No se formularon.*

*Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y la Secretaria-Acctal, de conformidad con las disposiciones vigentes.*